

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA".
Demandado: Belarmina de Jesús Román Rodríguez – Martha Mónica García López
Rad: 170424089-002-2019-00224-00.

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA" en contra de las señoras Belarmina de Jesús Román Rodríguez y Martha Mónica García López, la parte actora solicito la entrega de títulos que se encuentren consignados a favor del mismo.

Se informa que consultado el portal de banco agrario se tiene como depósitos judiciales a favor del presente proceso un total de \$ 6.184.224,00

Así mismo se informa que revisado el expediente el mismo cuenta como ultima liquidación del crédito aprobada de fecha 10/06/2022.

Pongo a su consideración.

Anserma, 25 de octubre de 2023



JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1010

Acorde con la constancia que antecede y antes de autorizar la entrega de títulos al ejecutante, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la reliquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 155 del 26 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be70a6c645a5468d8a6dd117e115413c7285ed0719366e856bff5a15cd0a32**

Documento generado en 25/10/2023 03:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>